PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS — REGISTRO / ACTUALIZACION 2020

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, en su artículo 58 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2020, se establecen los requisitos para el registro y actualización de publicaciones impresas:

1. **Solicitud en formato libre membretada por el medio y firmada por el/la representante legal para el trámite de registro o actualización en el Padrón Nacional de Medios Impresos (PNMI) (Formato anexo).**
2. **Certificados que acreditan circulación legal en el país.**
   - Copia del Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), vigente al momento de su registro o actualización en el PNMI.
   - Copia del Certificado de Licitud de Título y Contenido, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (CCPRI), actualizado en los rubros de titular y editor resposable.
3. **Presentar 1 ejemplar físico reciente de la publicación.**
4. **Información sobre el medio impreso (Formato anexo).**
5. **Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT),** no mayor a tres meses.
6. **Carta Protesta en hoja membretada del medio firmada por el/la representante legal y rubricada por el/la editor(a) de la publicación o cargo homólogo, en la que manifieste tener conocimiento del contenido y responsabilidad jurídica del medio conforme lo establece la (Formato anexo):**
   - **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos** (DOF 19-03-2014) **y su respectivo reglamento.**
   - **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** (DOF: 04/12/2014) **y su respectivo reglamento.**
7. **Carta compromiso en hoja membretada del medio y firmada por el/la representante legal en la que manifieste que en caso de haber finalizado el tiempo de circulación, dará aviso para proceder a la baja del título en la plataforma del Padrón Nacional de Medios Impresos (Formato anexo).**
   - Las cartas protesta deberán dirigirse al Director/a General de Medios Impresos con copia al Director/a de Medios Nacionales.
8. **Acreditación de personalidad:**
   - Para el trámite de registro o actualización en el PNMI el/la representante legal del medio, deberá presentar copia del poder notarial, para el caso de persona física, deberá incluir en la documentación solamente copia de la identificación oficial vigente.
   - En caso de ser realizado el trámite por una tercera persona, deberá acreditarse con carta de autorización firmada por el/la representante legal del medio, incluir copia de identificación oficial vigente de ambos, bajo los mismos criterios descritos en el párrafo que antecede.
9. **Tarifario con periodo de vigencia en hoja membretada y en formato PDF.**
10. **Circulación y Cobertura Geográfica Certificada.**
    - Presentar tiraje de la publicación.
    - Especificar el Promedio de Circulación de acuerdo a la periodicidad de la publicación con base en la fórmula mencionada en el numeral V.

- Circulación y Cobertura Geográfica Certificada elaborada por una institución o persona que certifique los estudios ajena al medio impreso, con capacidad técnica, conceptual y logística para verificar y dictaminar sobre los indicadores e información de distribución de los ejemplares vendidos y/o gratuitos.
- El certificado deberá entregarse en hoja membretada por la institución o persona que realice los estudios con el título del medio impreso de acuerdo con la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, firmado por el/la responsable de la investigación, impreso y en formato electrónico PDF. **con vigencia no mayor a un año posterior a su registro o actualización en PNMI.**
- La certificación deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

I. Descripción de la metodología utilizada para determinar Circulación y Cobertura Geográfica Certificada promedio de acuerdo con la formula establecida por esta Dirección. En el caso de publicaciones gratuitas deberá respetar los mismos criterios sobre la base de las cifras totales de distribución.

II. El promedio de Circulación pagada y/o gratuita, deberá coincidir con el total de lo reportado en la Cobertura Geográfica y señalar mediante una relación el número de ediciones evaluadas.

III. La fecha de inicio, término y emisión del periodo evaluado, no puede ser mayor a tres años, así como la fecha de emisión de esta periodicidad.

IV. Considerar como mínimo un trimestre de las ediciones publicadas o su equivalente conforme a la periodicidad del medio.

V. Determinar el promedio de Circulación como se presenta a continuación:

1a. Parte							
Si su publicación únicamente se distribuye a través de circulación pagada, emplee sólo esta primera parte de la fórmula.	**Circulación pagada (cp)**						
	dv	**-**	**dev**	**+**	**sp**	**=**	**cp**
Anote sus datos en los siguientes recuadros, la operación se hará automáticamente y se reflejará en la fórmula completa que se incluye más abajo.	distribución/dotación ventas	menos	devoluciones	más	suscripciones pagadas	igual a	**circulación pagada**
		-		+		=	

2a. Parte							
Si su publicación es gratuita, utilice sólo esta parte de la fórmula. En caso de que tenga circulación mixta, llene ambos apartados.	**Circulación gratuita (cg)**						
	dgl	**+**	**dgsl**	**+**	**sg**	**=**	**cg**
Anote sus datos en los siguientes recuadros, la operación se hará automáticamente y se reflejará en la fórmula completa que se incluye más abajo.	Distribución Controlada	más	Distribución Gratuita	más	Distribución Calificada	igual a	**circulación gratuita**
		+		+		=	

Fórmula completa							
cp	**+**	**cg**	**=**	**tc**	**/**	**n**	**=**	**pc**
circulación pagada	más	circulación gratuita	igual a	total de circulación	entre	ediciones evaluadas	igual a	promedio de circulación
	+		=		/		=	

VI. Presentación de la Cobertura Geográfica promedio: por país y/o estado. Se deberán indicar los estados y/o municipios donde se distribuye, así como especificar el número de ejemplares para cada uno de ellos. Entregar el informe en orden alfabético, con el listado de los estados y/o municipios con base en el catálogo del Instituto Nacional de Información, Estadística y Geografía (INEGI).

VII. Información sobre la institución o persona que realice y/o presente el reporte:

a) Nombre de la persona física o moral.
b) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, no mayor a tres meses.
c) Carta protesta firmada por el representante legal del medio manifestando ser ajeno a la institución o persona que realizó la investigación (Formato anexo).

11. Perfil del Lector (Público Objetivo)

- Determinado por una institución certificadora o persona que realice los estudios ajena al medio impreso, con capacidad técnica, conceptual y logística para verificar y dictaminar sobre los indicadores e información del perfil de lector. El estudio deberá entregarse en hoja membretada con el título del medio impreso de acuerdo con la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, firmado por el/la responsable de la investigación e impreso y en formato electrónico PDF, **con vigencia no mayor a un año posterior a su registro o actualización en PNMI.**
- El Perfil de Lector de cualquier publicación deberá considerar los siguientes elementos:
  I. Descripción de la metodología del estudio: Deberá señalarse el cuestionario o medio empleado para desarrollar la investigación.
  II. Universo, tamaño de la muestra, nivel de confianza y margen de error. La muestra deberá ser proporcional al universo estadístico.
  III. La fecha de emisión de los estudios y el periodo certificado, no puede ser mayor a tres años, así como la fecha de emisión de esta periodicidad.
  IV. Indicadores a presentar:
    i. Género: masculino / femenino.
    ii. Población: urbana, rural, mixta.
    iii. Edad: 0 a 12; 13 a 18; 19 a 24; 25 a 34; 35 a 44; 45 a 54; 55 a 64; 65 o más años.
    iv. Nivel Socioeconómico: ABC+, C, D+ y DE.
    v. Escolaridad: sin estudios, primaria, secundaria, preparatoria o carrera técnica, licenciatura y posgrado.
    vi. Ocupación.
  V. Información sobre la institución o persona que realice y/o presente el reporte:
  a) Nombre de la persona física o moral.
  b) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, no mayor a tres meses.
  c) Carta protesta firmada por el representante legal del medio manifestando ser ajeno a la institución o persona que realizó la investigación (Formato anexo).

*Transitorio V - El Padrón Nacional de Medios Impresos se mantendrá vigente y contendrá el único registro actualizado para contratación de medios por parte de las dependencias y entidades, hasta en tanto se emitan los Lineamientos y entre en operación el Padrón Nacional de Medios de Comunicación, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Comunicación Social.